

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 11 de noviembre de 1998, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 2 de abril de 1997, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 46, de 19 de abril), anuncia la provisión de puesto de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Asuntos Sociales, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Asuntos Sociales, sito en Avda. Héroes de Toledo, s/n; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales acompañando «curriculum vitae», en el que harán constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en SE-GR-MA del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación (art. 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 11 de noviembre de 1998.- El Viceconsejero, Juan José López Garzón.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.
Centro directivo y localidad: Delegación Provincial de Asuntos Sociales. Sevilla.
Centro de destino: Delegación Provincial de Asuntos Sociales. Sevilla.
Código P.T.: 853052.
Denominación del puesto de trabajo: Gerente Plan Barriada Polígono Sur.
Núm. plazas: 1.
Ads.: F.
Gr.: A-B.
Modo Accs.: PLD.
Tipo Adm.: Administración Educativa.
Area funcional: Asuntos Sociales.
Area relacional: Administración Pública.
Nivel C.D.: 24.
Cuerpo: P.A11.
C. Específico: XXXX-1.149.
Exp.: 2.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ACUERDO de 10 de noviembre de 1998, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga concesión definitiva para el funcionamiento de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia al Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz). (PD. 3775/98).

La Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, dispone en el artículo 26 que los

servicios de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia podrán ser explotados indirectamente por las Corporaciones Locales mediante concesión administrativa.

El Real Decreto 169/1989, de 10 de febrero, por el que se aprueba el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, establece, en su artículo 5.º y Disposición Transitoria, los criterios y condiciones a que deberán ajustarse las Emisoras correspondientes a las Corporaciones Locales.

La Ley 11/1991, de 8 de abril, de Organización y Control de las Emisoras Municipales de Radiodifusión Sonora, con-

figura el marco jurídico básico para hacer efectiva la prestación del servicio de radiodifusión sonora por parte de los Ayuntamientos.

La Junta de Andalucía, mediante el Decreto 202/1991, de 5 de noviembre, regula la concesión para la gestión indirecta por las Corporaciones Municipales del Servicio de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia.

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 1 de diciembre de 1992 se otorgó a la Corporación Municipal de Chipiona (Cádiz) concesión provisional de Emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia.

Cumplimentados los requisitos y trámites previstos en los arts. 5.º y 6.º del citado Decreto 202/1991 y extendida el Acta de Conformidad Final a la instalación de la Emisora.

A propuesta del Consejero de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 10 de noviembre de 1998,

A C U E R D O

Primero. Otorgar al Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz) la concesión definitiva para el funcionamiento de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia.

Segundo. El plazo de vigencia de la concesión se fija en diez años y podrá prorrogarse, sucesivamente, por períodos iguales, previa solicitud del concesionario con tres meses de antelación a la fecha de su término.

En todo caso, el concesionario queda obligado a garantizar la prestación continuada del servicio y a cumplir con los requisitos y condiciones de la concesión, tanto de carácter técnico como de organización y control, gestión y contenidos.

Tercero. La frecuencia y demás características asignadas a la Emisora, con carácter de concesión de dominio público radioeléctrico y accesoria y afecta inseparablemente a la concesión del servicio de radiodifusión sonora, son las siguientes:

- Coordenadas geográficas de ubicación del transmisor: 36º 44' 17" N y 06º 26' 06" W.
- Cota (m): 2.
- Denominación de la emisión: 256KF8EHF*.
- Frecuencia de emisión (Mhz): 107.1.
- Potencia radiada aparente máxima (w): 150.
- Potencia máxima nominal del equipo transmisor (w): 100.
- Potencia de salida autorizada del equipo transmisor (w): 100.
- Sistema radiante y características de radiación: 2 dipolos. Omnidireccional.
- Altura sobre el suelo del centro eléctrico de la antena (m): 23,0.
- Altura del mástil (m): 25,8.
- Altura efectiva máxima (m): 25,0.
- Polarización de la emisión: Vertical.

* De acuerdo con el apartado f) del art. 5 del R.D. 169/89, de 10 de febrero, la utilización de estereofonía no está garantizada con calidad satisfactoria.

Cuarto. Cualquier modificación de las características técnicas establecidas, y de cuantas actuaciones puedan afectar a la gestión y funcionamiento de la Emisora, ha de ajustarse a lo previsto en la Ley 31/1987, de 18 de diciembre; Real Decreto 169/1989, de 10 de febrero; Decreto 75/1989, de 4 de abril; Ley 11/1991, de 8 de abril; Decreto 202/1991, de 5 de noviembre; Ley 32/1992, de 3 de diciembre;

Ley 11/1998, de 24 de abril, y demás normas que puedan resultar de aplicación.

Sevilla, 10 de noviembre de 1998

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

ACUERDO de 10 de noviembre de 1998, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga concesión definitiva para el funcionamiento de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz). (PD. 3776/98).

La Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, dispone en el artículo 26 que los servicios de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia podrán ser explotados indirectamente por las Corporaciones Locales mediante concesión administrativa.

El Real Decreto 169/1989, de 10 de febrero, por el que se aprueba el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, establece, en su artículo 5.º y Disposición Transitoria, los criterios y condiciones a que deberán ajustarse las Emisoras correspondientes a las Corporaciones Locales.

La Ley 11/1991, de 8 de abril, de Organización y Control de las Emisoras Municipales de Radiodifusión Sonora, configura el marco jurídico básico para hacer efectiva la prestación del servicio de radiodifusión sonora por parte de los Ayuntamientos.

La Junta de Andalucía, mediante el Decreto 202/1991, de 5 de noviembre, regula la concesión para la gestión indirecta por las Corporaciones Municipales del Servicio de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia.

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 1 de diciembre de 1992 se otorgó a la Corporación Municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz) concesión provisional de Emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia.

Cumplimentados los requisitos y trámites previstos en los arts. 5.º y 6.º del citado Decreto 202/1991 y extendida el Acta de Conformidad Final a la instalación de la Emisora.

A propuesta del Consejero de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 10 de noviembre de 1998,

A C U E R D O

Primero. Otorgar al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz) la concesión definitiva para el funcionamiento de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia.

Segundo. El plazo de vigencia de la concesión se fija en diez años y podrá prorrogarse, sucesivamente, por períodos iguales, previa solicitud del concesionario con tres meses de antelación a la fecha de su término.

En todo caso, el concesionario queda obligado a garantizar la prestación continuada del servicio y a cumplir con los requisitos y condiciones de la concesión, tanto de carácter técnico como de organización y control, gestión y contenidos.

Tercero. La frecuencia y demás características asignadas a la Emisora, con carácter de concesión de dominio público

radioeléctrico y accesoria y afecta inseparablemente a la concesión del servicio de radiodifusión sonora, son las siguientes:

- Coordenadas geográficas de ubicación del transmisor: 36° 40' 49" N y 06° 08' 07" W.
- Cota (m): 80.
- Denominación de la emisión: 256KF8EHF*.
- Frecuencia de emisión (Mhz): 101.0.
- Potencia radiada aparente máxima (w): 468.
- Potencia máxima nominal del equipo transmisor (w): 350.
- Potencia de salida autorizada del equipo transmisor (w): 175.
- Sistema radiante y características de radiación: 2 dipolos. Omnidireccional.
- Altura sobre el suelo del centro eléctrico de la antena (m): 31,0.
- Altura del mástil (m): 32,0.
- Altura efectiva máxima (m): 97,0.
- Polarización de la emisión: Mixta.

* De acuerdo con el apartado f) del art. 5 del R.D. 169/89, de 10 de febrero, la utilización de estereofonía no está garantizada con calidad satisfactoria.

Cuarto. Cualquier modificación de las características técnicas establecidas, y de cuantas actuaciones puedan afectar a la gestión y funcionamiento de la Emisora, ha de ajustarse a lo previsto en la Ley 31/1987, de 18 de diciembre; Real Decreto 169/1989, de 10 de febrero; Decreto 75/1989, de 4 de abril; Ley 11/1991, de 8 de abril; Decreto 202/1991, de 5 de noviembre; Ley 32/1992, de 3 de diciembre; Ley 11/1998, de 24 de abril, y demás normas que puedan resultar de aplicación.

Sevilla, 10 de noviembre de 1998

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

ACUERDO de 10 de noviembre de 1998, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga concesión definitiva para el funcionamiento de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia al Ayuntamiento de Jimena de la Frontera (Cádiz). (PD. 3777/98).

La Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, dispone en el artículo 26 que los servicios de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia podrán ser explotados indirectamente por las Corporaciones Locales mediante concesión administrativa.

El Real Decreto 169/1989, de 10 de febrero, por el que se aprueba el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, establece, en su artículo 5.º y Disposición Transitoria, los criterios y condiciones a que deberán ajustarse las Emisoras correspondientes a las Corporaciones Locales.

La Ley 11/1991, de 8 de abril, de Organización y Control de las Emisoras Municipales de Radiodifusión Sonora, configura el marco jurídico básico para hacer efectiva la prestación del servicio de radiodifusión sonora por parte de los Ayuntamientos.

La Junta de Andalucía, mediante el Decreto 202/1991, de 5 de noviembre, regula la concesión para la gestión indirecta por las Corporaciones Municipales del Servicio de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia.

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 1 de diciembre de 1992 se otorgó a la Corporación Municipal de Jimena de la Frontera (Cádiz) concesión provisional de Emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia.

Cumplimentados los requisitos y trámites previstos en los arts. 5.º y 6.º del citado Decreto 202/1991 y extendida el Acta de Conformidad Final a la instalación de la Emisora.

A propuesta del Consejero de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 10 de noviembre de 1998,

A C U E R D O

Primero. Otorgar al Ayuntamiento de Jimena de la Frontera (Cádiz) la concesión definitiva para el funcionamiento de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia.

Segundo. El plazo de vigencia de la concesión se fija en diez años y podrá prorrogarse, sucesivamente, por períodos iguales, previa solicitud del concesionario con tres meses de antelación a la fecha de su término.

En todo caso, el concesionario queda obligado a garantizar la prestación continuada del servicio y a cumplir con los requisitos y condiciones de la concesión, tanto de carácter técnico como de organización y control, gestión y contenidos.

Tercero. La frecuencia y demás características asignadas a la Emisora, con carácter de concesión de dominio público radioeléctrico y accesoria y afecta inseparablemente a la concesión del servicio de radiodifusión sonora, son las siguientes:

- Coordenadas geográficas de ubicación del transmisor: 36° 26' 18" N y 05° 27' 17" W.
- Cota (m): 170.
- Denominación de la emisión: 256KF8EHF*.
- Frecuencia de emisión (Mhz): 107.3.
- Potencia radiada aparente máxima (w): 10.
- Potencia máxima nominal del equipo transmisor (w): 20.
- Potencia de salida autorizada del equipo transmisor (w): 13.
- Sistema radiante y características de radiación: 1 dipolo. Omnidireccional.
- Altura sobre el suelo del centro eléctrico de la antena (m): 24,0.
- Altura del mástil (m): 24,5.
- Altura efectiva máxima (m): 89,0.
- Polarización de la emisión: Vertical.

* De acuerdo con el apartado f) del art. 5 del R.D. 169/89, de 10 de febrero, la utilización de estereofonía no está garantizada con calidad satisfactoria.

Cuarto. Cualquier modificación de las características técnicas establecidas, y de cuantas actuaciones puedan afectar a la gestión y funcionamiento de la Emisora, ha de ajustarse a lo previsto en la Ley 31/1987, de 18 de diciembre; Real Decreto 169/1989, de 10 de febrero; Decreto 75/1989, de 4 de abril; Ley 11/1991, de 8 de abril; Decreto 202/1991, de 5 de noviembre; Ley 32/1992, de 3 de diciembre; Ley 11/1998, de 24 de abril, y demás normas que puedan resultar de aplicación.

Sevilla, 10 de noviembre de 1998

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

ACUERDO de 10 de noviembre de 1998, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga concesión definitiva para el funcionamiento de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia al Ayuntamiento de Armilla (Granada). (PD. 3778/98).

La Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, dispone en el artículo 26 que los servicios de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia podrán ser explotados indirectamente por las Corporaciones Locales mediante concesión administrativa.

El Real Decreto 169/1989, de 10 de febrero, por el que se aprueba el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, establece, en su artículo 5.º y Disposición Transitoria, los criterios y condiciones a que deberán ajustarse las Emisoras correspondientes a las Corporaciones Locales.

La Ley 11/1991, de 8 de abril, de Organización y Control de las Emisoras Municipales de Radiodifusión Sonora, configura el marco jurídico básico para hacer efectiva la prestación del servicio de radiodifusión sonora por parte de los Ayuntamientos.

La Junta de Andalucía, mediante el Decreto 202/1991, de 5 de noviembre, regula la concesión para la gestión indirecta por las Corporaciones Municipales del Servicio de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia.

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 1 de diciembre de 1992 se otorgó a la Corporación Municipal de Armilla (Granada) concesión provisional de Emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia.

Cumplimentados los requisitos y trámites previstos en los arts. 5.º y 6.º del citado Decreto 202/1991 y extendida el Acta de Conformidad Final a la instalación de la Emisora.

A propuesta del Consejero de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 10 de noviembre de 1998,

ACUERDO

Primero. Otorgar al Ayuntamiento de Armilla (Granada) la concesión definitiva para el funcionamiento de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia.

Segundo. El plazo de vigencia de la concesión se fija en diez años y podrá prorrogarse, sucesivamente, por períodos iguales, previa solicitud del concesionario con tres meses de antelación a la fecha de su término.

En todo caso, el concesionario queda obligado a garantizar la prestación continuada del servicio y a cumplir con los requisitos y condiciones de la concesión, tanto de carácter técnico como de organización y control, gestión y contenidos.

Tercero. La frecuencia y demás características asignadas a la Emisora, con carácter de concesión de dominio público radioeléctrico y accesoria y afecta inseparablemente a la concesión del servicio de radiodifusión sonora, son las siguientes:

- Coordenadas geográficas de ubicación del transmisor: 37º 08' 38" N y 03º 37' 33" W.
- Cota (m): 650.
- Denominación de la emisión: 256KF8EHF*.
- Frecuencia de emisión (Mhz): 100.3.
- Potencia radiada aparente máxima (w): 34.
- Potencia máxima nominal del equipo transmisor (w): 30.
- Potencia de salida autorizada del equipo transmisor (w): 28.

- Sistema radiante y características de radiación: 2 dipolos. Omnidireccional.

- Altura sobre el suelo del centro eléctrico de la antena (m): 21,0.

- Altura del mástil (m): 23,0.

- Altura efectiva máxima (m): 79,0.

- Polarización de la emisión: Mixta.

* De acuerdo con el apartado f) del art. 5 del R.D. 169/89, de 10 de febrero, la utilización de estereofonía no está garantizada con calidad satisfactoria.

Cuarto. Cualquier modificación de las características técnicas establecidas, y de cuantas actuaciones puedan afectar a la gestión y funcionamiento de la Emisora, ha de ajustarse a lo previsto en la Ley 31/1987, de 18 de diciembre; Real Decreto 169/1989, de 10 de febrero; Decreto 75/1989, de 4 de abril; Ley 11/1991, de 8 de abril; Decreto 202/1991, de 5 de noviembre; Ley 32/1992, de 3 de diciembre; Ley 11/1998, de 24 de abril, y demás normas que puedan resultar de aplicación.

Sevilla, 10 de noviembre de 1998

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

ACUERDO de 10 de noviembre de 1998, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga concesión definitiva para el funcionamiento de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia al Ayuntamiento de Loja (Granada). (PD. 3779/98).

La Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, dispone en el artículo 26 que los servicios de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia podrán ser explotados indirectamente por las Corporaciones Locales mediante concesión administrativa.

El Real Decreto 169/1989, de 10 de febrero, por el que se aprueba el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, establece, en su artículo 5.º y Disposición Transitoria, los criterios y condiciones a que deberán ajustarse las Emisoras correspondientes a las Corporaciones Locales.

La Ley 11/1991, de 8 de abril, de Organización y Control de las Emisoras Municipales de Radiodifusión Sonora, configura el marco jurídico básico para hacer efectiva la prestación del servicio de radiodifusión sonora por parte de los Ayuntamientos.

La Junta de Andalucía, mediante el Decreto 202/1991, de 5 de noviembre, regula la concesión para la gestión indirecta por las Corporaciones Municipales del Servicio de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia.

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 1 de diciembre de 1992 se otorgó a la Corporación Municipal de Loja (Granada) concesión provisional de Emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia.

Cumplimentados los requisitos y trámites previstos en los arts. 5.º y 6.º del citado Decreto 202/1991 y extendida el Acta de Conformidad Final a la instalación de la Emisora.

A propuesta del Consejero de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 10 de noviembre de 1998,

A C U E R D O

Primero. Otorgar al Ayuntamiento de Loja (Granada) la concesión definitiva para el funcionamiento de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia.

Segundo. El plazo de vigencia de la concesión se fija en diez años y podrá prorrogarse, sucesivamente, por períodos iguales, previa solicitud del concesionario con tres meses de antelación a la fecha de su término.

En todo caso, el concesionario queda obligado a garantizar la prestación continuada del servicio y a cumplir con los requisitos y condiciones de la concesión, tanto de carácter técnico como de organización y control, gestión y contenidos.

Tercero. La frecuencia y demás características asignadas a la Emisora, con carácter de concesión de dominio público radioeléctrico y accesoria y afecta inseparablemente a la concesión del servicio de radiodifusión sonora, son las siguientes:

- Coordenadas geográficas de ubicación del transmisor: 37° 09' 55" N y 04° 09' 10" W.
- Cota (m): 557.
- Denominación de la emisión: 256KF8EHF*.
- Frecuencia de emisión (Mhz): 107.9.
- Potencia radiada aparente máxima (w): 123.
- Potencia máxima nominal del equipo transmisor (w): 80.
- Potencia de salida autorizada del equipo transmisor (w): 80.
- Sistema radiante y características de radiación: 2 dipolos. Omnidireccional.
- Altura sobre el suelo del centro eléctrico de la antena (m): 13,0.
- Altura del mástil (m): 15,0.
- Altura efectiva máxima (m): 16,0.
- Polarización de la emisión: Mixta.

* De acuerdo con el apartado f) del art. 5 del R.D. 169/89, de 10 de febrero, la utilización de estereofonía no está garantizada con calidad satisfactoria.

Cuarto. Cualquier modificación de las características técnicas establecidas, y de cuantas actuaciones puedan afectar a la gestión y funcionamiento de la Emisora, ha de ajustarse a lo previsto en la Ley 31/1987, de 18 de diciembre; Real Decreto 169/1989, de 10 de febrero; Decreto 75/1989, de 4 de abril; Ley 11/1991, de 8 de abril; Decreto 202/1991, de 5 de noviembre; Ley 32/1992, de 3 de diciembre; Ley 11/1998, de 24 de abril, y demás normas que puedan resultar de aplicación.

Sevilla, 10 de noviembre de 1998

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

ACUERDO de 10 de noviembre de 1998, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga concesión definitiva para el funcionamiento de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia al Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado (Huelva). (PD. 3780/98).

La Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, dispone en el artículo 26 que los servicios de radiodifusión sonora en ondas métricas con modu-

lación de frecuencia podrán ser explotados indirectamente por las Corporaciones Locales mediante concesión administrativa.

El Real Decreto 169/1989, de 10 de febrero, por el que se aprueba el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, establece, en su artículo 5.º y Disposición Transitoria, los criterios y condiciones a que deberán ajustarse las Emisoras correspondientes a las Corporaciones Locales.

La Ley 11/1991, de 8 de abril, de Organización y Control de las Emisoras Municipales de Radiodifusión Sonora, configura el marco jurídico básico para hacer efectiva la prestación del servicio de radiodifusión sonora por parte de los Ayuntamientos.

La Junta de Andalucía, mediante el Decreto 202/1991, de 5 de noviembre, regula la concesión para la gestión indirecta por las Corporaciones Municipales del Servicio de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia.

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 1 de diciembre de 1992 se otorgó a la Corporación Municipal de Bollullos Par del Condado (Huelva) concesión provisional de Emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia.

Cumplimentados los requisitos y trámites previstos en los arts. 5.º y 6.º del citado Decreto 202/1991 y extendida el Acta de Conformidad Final a la instalación de la Emisora.

A propuesta del Consejero de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 10 de noviembre de 1998,

A C U E R D O

Primero. Otorgar al Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado (Huelva) la concesión definitiva para el funcionamiento de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia.

Segundo. El plazo de vigencia de la concesión se fija en diez años y podrá prorrogarse, sucesivamente, por períodos iguales, previa solicitud del concesionario con tres meses de antelación a la fecha de su término.

En todo caso, el concesionario queda obligado a garantizar la prestación continuada del servicio y a cumplir con los requisitos y condiciones de la concesión, tanto de carácter técnico como de organización y control, gestión y contenidos.

Tercero. La frecuencia y demás características asignadas a la Emisora, con carácter de concesión de dominio público radioeléctrico y accesoria y afecta inseparablemente a la concesión del servicio de radiodifusión sonora, son las siguientes:

- Coordenadas geográficas de ubicación del transmisor: 37° 21' 21" N y 06° 32' 36" W.
- Cota (m): 150.
- Denominación de la emisión: 256KF8EHF*.
- Frecuencia de emisión (Mhz): 107.4.
- Potencia radiada aparente máxima (w): 37.
- Potencia máxima nominal del equipo transmisor (w): 50.
- Potencia de salida autorizada del equipo transmisor (w): 22.
- Sistema radiante y características de radiación: 2 dipolos. Omnidireccional.
- Altura sobre el suelo del centro eléctrico de la antena (m): 20,0.
- Altura del mástil (m): 22,0.
- Altura efectiva máxima (m): 92,0.
- Polarización de la emisión: Mixta.

* De acuerdo con el apartado f) del art. 5 del R.D. 169/89, de 10 de febrero, la utilización de estereofonía no está garantizada con calidad satisfactoria.

Cuarto. Cualquier modificación de las características técnicas establecidas, y de cuantas actuaciones puedan afectar a la gestión y funcionamiento de la Emisora, ha de ajustarse a lo previsto en la Ley 31/1987, de 18 de diciembre; Real Decreto 169/1989, de 10 de febrero; Decreto 75/1989, de 4 de abril; Ley 11/1991, de 8 de abril; Decreto 202/1991, de 5 de noviembre; Ley 32/1992, de 3 de diciembre; Ley 11/1998, de 24 de abril, y demás normas que puedan resultar de aplicación.

Sevilla, 10 de noviembre de 1998

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

ACUERDO de 10 de noviembre de 1998, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga concesión definitiva para el funcionamiento de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia al Ayuntamiento de Punta Umbría (Huelva). (PD. 3781/98).

La Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, dispone en el artículo 26 que los servicios de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia podrán ser explotados indirectamente por las Corporaciones Locales mediante concesión administrativa.

El Real Decreto 169/1989, de 10 de febrero, por el que se aprueba el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, establece, en su artículo 5.º y Disposición Transitoria, los criterios y condiciones a que deberán ajustarse las Emisoras correspondientes a las Corporaciones Locales.

La Ley 11/1991, de 8 de abril, de Organización y Control de las Emisoras Municipales de Radiodifusión Sonora, configura el marco jurídico básico para hacer efectiva la prestación del servicio de radiodifusión sonora por parte de los Ayuntamientos.

La Junta de Andalucía, mediante el Decreto 202/1991, de 5 de noviembre, regula la concesión para la gestión indirecta por las Corporaciones Municipales del Servicio de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia.

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 1 de diciembre de 1992 se otorgó a la Corporación Municipal de Punta Umbría (Huelva) concesión provisional de Emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia.

Cumplimentados los requisitos y trámites previstos en los arts. 5.º y 6.º del citado Decreto 202/1991 y extendida el Acta de Conformidad Final a la instalación de la Emisora.

A propuesta del Consejero de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 10 de noviembre de 1998,

ACUERDO

Primero. Otorgar al Ayuntamiento de Punta Umbría (Huelva) la concesión definitiva para el funcionamiento de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia.

Segundo. El plazo de vigencia de la concesión se fija en diez años y podrá prorrogarse, sucesivamente, por períodos

iguales, previa solicitud del concesionario con tres meses de antelación a la fecha de su término.

En todo caso, el concesionario queda obligado a garantizar la prestación continuada del servicio y a cumplir con los requisitos y condiciones de la concesión, tanto de carácter técnico como de organización y control, gestión y contenidos.

Tercero. La frecuencia y demás características asignadas a la Emisora, con carácter de concesión de dominio público radioeléctrico y accesoria y afecta inseparablemente a la concesión del servicio de radiodifusión sonora, son las siguientes:

- Coordenadas geográficas de ubicación del transmisor: 37º 10' 44" N y 06º 57' 21" W.
- Cota (m): 5.
- Denominación de la emisión: 256KF8EHF*.
- Frecuencia de emisión (Mhz): 107.0.
- Potencia radiada aparente máxima (w): 150.
- Potencia máxima nominal del equipo transmisor (w): 150.
- Potencia de salida autorizada del equipo transmisor (w): 100.
- Sistema radiante y características de radiación: 2 dipolos. Omnidireccional.
- Altura sobre el suelo del centro eléctrico de la antena (m): 24,0.
- Altura del mástil (m): 30,0.
- Altura efectiva máxima (m): 29,0.
- Polarización de la emisión: Vertical.

* De acuerdo con el apartado f) del art. 5 del R.D. 169/89, de 10 de febrero, la utilización de estereofonía no está garantizada con calidad satisfactoria.

Cuarto. Cualquier modificación de las características técnicas establecidas, y de cuantas actuaciones puedan afectar a la gestión y funcionamiento de la Emisora, ha de ajustarse a lo previsto en la Ley 31/1987, de 18 de diciembre; Real Decreto 169/1989, de 10 de febrero; Decreto 75/1989, de 4 de abril; Ley 11/1991, de 8 de abril; Decreto 202/1991, de 5 de noviembre; Ley 32/1992, de 3 de diciembre; Ley 11/1998, de 24 de abril, y demás normas que puedan resultar de aplicación.

Sevilla, 10 de noviembre de 1998

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

CONSEJERÍA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 28 de octubre de 1998, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas destinadas a financiar la creación y mantenimiento de las Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil.

La Consejería de Gobernación, mediante la Orden de 18 de marzo de 1996 (BOJA núm. 43/96), estableció las condiciones reguladoras de subvenciones destinadas a financiar la creación y mantenimiento de Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil.

El artículo 9.3 de la mencionada Orden determina que la concesión de las subvenciones previstas se realizará, dentro

del año en curso, mediante Resolución del titular de la Consejería de Gobernación.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 104 y 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 38 del Decreto 149/1988, de 5 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía y en uso de las facultades que me han sido conferidas

RESUELVO

Primero. Conceder con cargo a la aplicación presupuestaria 1.10.00.01.00.762.00.21B.8 las subvenciones que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución con especificación de las Corporaciones Locales beneficiarias e importes concedidos destinadas a financiar las actuaciones contempladas en el artículo 3 de la Orden de 18 de marzo de 1996 (BOJA 43/96).

Segundo. Las subvenciones otorgadas, conforme a lo prevenido en el artículo 18 de la Ley 7/1997, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998, se harán efectivas mediante pago único.

Las justificaciones de las subvenciones percibidas se realizarán ante la Dirección General de Política Interior de la Consejería de Gobernación y Justicia, conforme al artículo 11 de la Orden de 18 de marzo de 1996 (BOJA núm. 43, de 13 de abril de 1996).

Tercero. Las Corporaciones Locales beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de lo establecido en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 13 de la mencionada Orden de 18 de marzo de 1996.

Cuarto. Se procede a la publicación de la presente Resolución conforme previene el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 28 de octubre de 1998

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

ANEXO

ALMERIA

ALMERIA	120.000
MACAEL	120.000
ROQUETAS DE MAR	120.000

CADIZ

ARCOS DE LA FRONTERA	120.000
BARBATE	120.000
BORNOS	150.000
CADIZ	120.000
CHIPIONA	120.000
EL PUERTO DE SANTA MARIA	120.000
JEREZ DE LA FRONTERA	120.000
JIMENA DE LA FRONTERA	120.000
LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN	120.000
LOS BARRIOS	120.000

PATERNA DE RIVERA	120.000
PRADO DEL REY	150.000
PUERTO REAL	150.000
ROTA	120.000
SAN FERNANDO	150.000
SAN ROQUE	120.000
SANLÚCAR DE BARRAMEDA	120.000
TREBUJENA	120.000
UBRIQUE	120.000
VEJER DE LA FRONTERA	120.000
VILLAMARTÍN	120.000

CORDOBA

BENAMEJÍ	120.000
HORNACHUELOS	150.000
LA CARLOTA	150.000
MONTILLA	150.000
PEDRO ABAD	120.000
PRIEGO DE CORDOBA	150.000
SANTAELLA	120.000

GRANADA

ALBOLOTE	120.000
ALGARINEJO	120.000
ALHAMA DE GRANADA	120.000
ALMUÑECAR	120.000
ARMILLA	120.000
ATARFE	120.000
BAZA	120.000
CANILES	120.000
CHURRIANA DE LA VEGA	120.000
CÚLLAR-VEGA	150.000
DÚRCAL	120.000
GRANADA	120.000
GUADIX	120.000
HUÉTOR VEGA	120.000
ILLORA	120.000
IZNALLOZ	150.000
LANJARÓN	120.000
LAS GABIAS	150.000
LA ZUBIA	150.000
LOJA	120.000
MARACENA	120.000
MONACHIL	120.000
MONTEFRÍO	120.000
MOTRIL	120.000
ORGIVA	120.000
PINOS PUENTE	120.000
PULIANAS	120.000
SALOBREÑA	120.000
SANTA FE	120.000
VEGAS DEL GENIL	120.000

HUELVA

ALJARAQUE	120.000
AYAMONTE	120.000

CORTEGANA	150.000
ENCINASOLA	120.000
GIBRALEÓN	120.000
ISLA CRISTINA	120.000
LA PALMA DEL CONDADO	120.000
LEPE	150.000
MINAS DE RIOTINTO	150.000
NIEBLA	150.000
PUNTA UMBRÍA	120.000
VILLALBA DEL ALCOR	120.000

JAEN

ALCALÁ LA REAL	150.000
BAEZA	120.000
BAILÉN	150.000
CAZORLA	120.000
LA CAROLINA	150.000
LINARES	120.000
MARMOLEJO	120.000
MARTOS	120.000
MENGÍBAR	120.000
SANTISTEBAN DEL PUERTO	150.000
UBEDA	120.000

MALAGA

ALAMEDA	120.000
ALMARGEN	120.000
ALHAURÍN DE LA TORRE	150.000
ALHAURÍN EL GRANDE	120.000
ALORA	150.000
ANTEQUERA	120.000
BENALMÁDENA	120.000
CAMPILLOS	150.000
COÍN	120.000
CORTÉS DE LA FRONTERA	120.000
CUEVAS DEL BECERRO	120.000
ESTEPONA	120.000
MARBELLA	120.000
NERJA	150.000
OJÉN	120.000
RONDA	120.000
TEBA	120.000
TORREMOLINOS	120.000
TORROX	120.000
VÉLEZ-MÁLAGA	120.000

SEVILLA

BRENES	120.000
CAMAS	120.000
CAÑADA DEL ROSAL	120.000
EL CUERVO	120.000
EL SAUCEJO	120.000
LA PUEBLA DE CAZALLA	120.000
LA RINCONADA	150.000

LEBRIJA	150.000
LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	120.000
MARCHENA	120.000
OSUNA	150.000
SEVILLA	150.000
TOCINA	120.000
UMBRETE	120.000
UTRERA	120.000

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 30 de octubre de 1998, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la concesión de subvenciones a municipios conforme a la Orden que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de subvenciones concedidas, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 0.1.13.00.01.00.76400.65A.6 y 0.1.13.00.18.00.76400.65A.0 de 1998 y sus correspondientes para los ejercicios de 1999, 2000 y 2001, al amparo de la Orden de 9 de marzo de 1998, de la Consejería de Trabajo e Industria, que regula el régimen de ayudas a Municipios en materia de urbanismo comercial.

En la siguiente relación se indica al Municipio beneficiado, a expensas de su aceptación, el objeto de la subvención y los importes subvencionados en miles de pesetas, correspondiendo la primera cantidad al ejercicio 1998, la segunda al ejercicio 1999 y la tercera y cuarta, en su caso, a los ejercicios 2000 y 2001, siendo la última cifra el total subvencionado.

- Níjar - Mercadillo Campohermoso.
5.000 + 2.000 = 7.000
- Vélez Rubio - Mejora calles comerciales.
9.750 + 3.000 + 4.250 = 17.000
- Vícar - Urbanización entorno mercado.
2.250 + 1.000 + 1.250 = 4.500
- Lubrín - Reparación puestos mercado.
500 + 500 = 1.000
- El Ejido - Reforma mercado Sta. M. Aguila
500 + 500 = 1.000
- Níjar - Mercadillo San Isidro.
3.000 + 1.500 = 4.500
- Cuevas de Almanzora - Pavimentación calles comerciales.
5.000 + 2.000 = 7.000
- Puerto Real - Reforma Mercado
28.000 + 8.000 + 20.000 = 56.000
- San José del Valle - Terminación mercado.
3.500 + 1.500 = 5.000
- Chiclana de la Frontera - Reforma mercado.
8.500 + 4.000 + 4.500 = 17.000
- Bornos - Acondicionamiento Mercadillo.
2.000 + 1.000 = 3.000
- Jerez de la Frontera - Reforma Mercado Central.
5.000 + 2.000 = 7.000
- San Roque - Adecuación Mercadillo
1.000 + 500 = 1.500
- Sanlúcar de Barrameda - Mejora mercado Central.
1.000 + 500 = 1.500
- Sanlúcar de Barrameda - Mejora mercado San Salvador.
1.000 + 500 = 1.500
- Jerez de la Frontera - Peatonalización calles comerciales.
15.000 + 5.000 = 20.000
- Priego de Córdoba - Peatonalización calles comerciales.
20.000 + 10.000 + 10.000 = 40.000
- Montoro - Mejora mercado y aseos vaguada Paloma.
6.000 + 2.000 = 8.000
- Hinojosa del Duque - Rehabilitación Mercado.
3.500 + 1.500 = 5.000
- Montemayor - Mejora Mercadillo.
300 + 100 = 400
- Rute - Mejora calle comercial y Mercado.
5.000 + 2.000 = 7.000
- La Rambla - Adaptación local Mercado.
1.500 + 1.000 = 2.500
- Motril - Remodelación centro comercial.
40.000 + 10.000 + 20.000 = 70.000
- Granada - Mercadillo la Romanilla.
3.500 + 1.250 = 4.750
- Guadix - Urbanización calle comercial.
6.400 + 2.400 = 8.800
- Isla Cristina - Construcción centro comercial.
40.000 + 20.000 + 20.000 = 80.000

27. La Zarza - Rehabilitación mercado.
3.000 + 3.000 = 12.000
28. Cumbre Mayores - Reforma Mercado.
2.000 + 1.000 = 3.000
29. Ayamonte - Reforma y ampliación mercado.
11.000 + 4.000 = 15.000
30. S. Bartolomé Torre - Peatonalización calle cial.
300 + 200 = 500
31. Beas de Segura - Reparación mercado.
3.000 + 1.500 = 4.500
32. Castillo de Locubín - Reparación Mercado.
6.000 + 3.000 + 3.000 = 12.000
33. Vilches - Construcción mercado.
11.500 + 4.000 = 15.500
34. Cuevas del Becerro - Construcción mercado.
3.500 + 1.500 = 5.000
35. Antequera - Estudio centro comercial.
1.500 + 1.000 = 2.500
36. Málaga - Adecuación de 9 mercados.
15.000 + 5.000 = 20.000
37. Vélez-Málaga - Mercadillo Torre del Mar.
4.500 + 1.500 = 6.000
38. Mijas - Construcción mercado.
20.000 + 10.000 + 10.000 = 40.000
39. Alhaurín de la Torre - Reparación mercado.
500 + 500 = 1.000
40. Coín - Construcción mercado mayoristas.
10.000 + 5.000 + 5.000 = 20.000
41. Antequera - Acondicionamiento mercadillo.
500 + 500 = 1.000
42. Benamargosa - Acondicionamiento mercadillo.
2.000 + 1.000 = 3.000
43. Alora - Adecuación calle comercial.
2.000 + 1.000 = 3.000
44. Vélez-Málaga - Remodelación avda. comercial.
8.000 + 3.000 = 11.000
45. Sevilla - Construcción mercado Triana.
50.000 + 50.000 + 100.000 + 100.000 = 300.000
46. Alcolea del Río - Construcción centro comercial.
14.000 + 7.000 + 7.000 = 28.000
47. Villamanrique Condasa - Mejora mercadillo.
1.500 + 500 = 2.000
48. Constantina - Reparación mercado.
1.000 + 500 = 1.500
49. Puebla del Río - Reparación mercado
1.500 + 500 = 2.000
50. Osuna - Mejora mercadillo.
3.500 + 1.500 = 5.000
51. Lebrija - Mejora mercadillo.
10.000 + 6.000 = 16.000
52. Herrera - Construcción mercado.
7.000 + 5.000 + 5.000 = 17.000
53. Osuna - Reforma mercado.
12.000 + 5.000 = 17.000

Sevilla, 30 de octubre de 1998.- La Directora General,
Rosamar Prieto-Castro García-Alix.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 4 de noviembre de 1998, por la que se hace pública una subvención a favor del promotor público Viviendas Municipales de Córdoba, SA, para la construcción de 16 viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler, al amparo del Decreto que se cita.

Ilmos. Sres.: Por don Antonio Portillo Peinado en representación de la Sociedad Municipal Vimcorsa, Viviendas Municipales de Córdoba, S.A., se solicita, al amparo del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, la subvención a fondo perdido establecida en su Título I, Capítulo II, consistente en el principal más intereses, incluidos los de carencia del préstamo cualificado, correspondiente a la promoción de 16 Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler en la Carretera de Madrid, km 174 (Barriada de Alcolea) en Córdoba.

Con fecha 27 de mayo de 1997, el expediente 14.1.0005/97 correspondiente a dicha actuación protegible, obtuvo de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Calificación Provisional en el Régimen Especial contemplado en el Real Decreto 2190/1995, de 28 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en alquiler.

Por parte de la entidad Promotora Pública ha sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 43.1 del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, y aportada en su momento la documentación que establece el artículo 48 de la Orden de 2 de agosto de 1996.

De conformidad con el artículo 40 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar a fondo perdido la actuación protegible en los términos establecidos en dicho artículo.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a la Sociedad Municipal «Vimcorsa, Viviendas Municipales de Córdoba, S.A.», una subvención a fondo perdido equivalente al importe que resulta de la amortización del principal más intereses incluidos los de carencia del préstamo cualificado con el que se financia la promoción de 16 viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler en la Carretera de Madrid, km 174 (Barriada de Alcolea) en Córdoba, y que asciende a un total de ciento cuatro millones ciento ochenta y siete mil setecientas sesenta y dos pesetas (104.187.762 ptas.) según se detalla en cuadro adjunto (cuadro de cálculo de anualidades).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades según el cuadro de cálculo de anualidades, siendo necesario acreditar previo abono de la segunda y posteriores cantidades, que los importes percibidos con anterioridad han sido aplicados en su totalidad a la amortización del crédito. La acreditación correspondiente se efectuará mediante la aportación de la siguiente documentación:

a) Certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora (Ayuntamiento o Promotor Público).

b) Certificación expedida por el Interventor de la entidad prestamista.

Tercero. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 4 de noviembre de 1998

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

CUADRO DE AMORTIZACION DE PRESTAMO HIPOTECARIO REGIMEN ESPECIAL EN ALQUILER (RD.2190/1995)

EXPEDIENTE 14.1.0005/97
PROMOCION 16 VPO REPPA
MUNICIPIO CORDOBA
PROMOTOR VIMCOSA

AÑOS	CARENCIA	CAPITAL	INTERESES	ANUALIDAD
1998	502.395			502.395
1999	973.650	291.764	1.416.509	2.681.923
2000		637.912	2.804.258	3.442.170
2001		735.004	2.758.799	3.493.803
2002		838.410	2.707.800	3.546.210
2003		948.494	2.650.910	3.599.404
2004		1.065.640	2.587.754	3.653.394
2005		1.190.256	2.517.939	3.708.195
2006		1.322.771	2.441.048	3.763.819
2007		1.463.636	2.356.639	3.820.275
2008		1.613.332	2.264.248	3.877.580

AÑOS	CARENCIA	CAPITAL	INTERESES	ANUALIDAD
2009		1.772.362	2.163.381	3.935.743
2010		1.941.261	2.053.519	3.994.780
2011		2.120.592	1.934.110	4.054.702
2012		2.310.950	1.804.572	4.115.522
2013		2.512.962	1.664.292	4.177.254
2014		2.727.293	1.512.620	4.239.913
2015		2.954.642	1.348.870	4.303.512
2016		3.195.748	1.172.317	4.368.065
2017		3.451.393	982.193	4.433.586
2018		3.722.400	777.689	4.500.089
2019		4.009.640	557.951	4.567.591
2020		4.314.031	322.073	4.636.104
2021		4.636.544	69.102	4.705.646
2022		4.978.203	-201.972	4.776.231
2023		5.340.089	-492.214	4.847.875
2024		2.801.734	-359.753	2.441.981
TOTAL	1.476.045	62.897.063	39.814.654	104.187.762

ORDEN de 4 de noviembre de 1998, por la que se hace pública una subvención a favor del Promotor Público Viviendas Municipales de Córdoba, SA, para la construcción de 18 de viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler, al amparo del Decreto que se cita.

Ilmos. Sres.: Por don Antonio Portillo Peinado en representación de la Sociedad Municipal Vimcorsa, Viviendas Municipales de Córdoba, S.A., se solicita, al amparo del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, la subvención a fondo perdido establecida en su Título I, Capítulo II, consistente en el principal más intereses, incluidos los de carencia del préstamo cualificado, correspondiente a la promoción de 18 Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler en la calle Escritor Leiva Muñoz y calle Escritor Gonzalo de Saavedra (Avda. Higuerón) en Córdoba.

Con fecha 6 de junio de 1997, el expediente 14.1.0077/96 correspondiente a dicha actuación protegible, obtuvo de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Calificación Provisional en el Régimen Especial contemplado en el Real Decreto 2190/1995, de 28 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en alquiler.

Por parte de la entidad Promotora Pública ha sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 43.1 del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, y aportada en su momento la documentación que establece el artículo 48 de la Orden de 2 de agosto de 1996.

De conformidad con el artículo 40 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar a fondo perdido la actuación protegible en los términos establecidos en dicho artículo.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a la Sociedad Municipal «Vimcorsa, Viviendas Municipales de Córdoba, S.A.», una subvención a fondo perdido equivalente al importe que resulta de la amortización del principal más intereses incluidos los de carencia del préstamo cualificado con el que se financia la promoción de 18 viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler en la calle Escritor Leiva Muñoz y calle Escritor Gonzalo de Saavedra (Avda. Higuerón) en Córdoba, y que asciende a un total de ciento veintiocho millones doscientas noventa y una mil novecientas cincuenta y siete pesetas (128.291.957 ptas.) según se detalla en cuadro adjunto (cuadro de cálculo de anualidades).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades según el cuadro de cálculo de anualidades, siendo necesario acreditar previo abono de la segunda y posteriores cantidades, que los importes percibidos con anterioridad han sido aplicados en su totalidad a la amortización del crédito. La acreditación correspondiente se efectuará mediante la aportación de la siguiente documentación:

a) Certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora (Ayuntamiento o Promotor Público).

b) Certificación expedida por el Interventor de la entidad prestamista.

Tercero. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 4 de noviembre de 1998

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

CUADRO DE AMORTIZACION DE PRESTAMO HIPOTECARIO REGIMEN ESPECIAL EN ALQUILER (RD.2190/1995)

EXPEDIENTE 14.1.0077/96
PROMOCION 18 VPO REPPA
MUNICIPIO CORDOBA
PROMOTOR VIMCORSA

AÑOS	CARENCIA	CAPITAL	INTERESES	ANUALIDAD
1998	163.252			163.252
1999	1.925.866			1.925.866
2000		726.801	3.471.142	4.197.943
2001		842.377	3.418.534	4.260.911
2002		965.497	3.359.328	4.324.825
2003		1.096.596	3.293.101	4.389.697
2004		1.236.133	3.219.410	4.455.543
2005		1.384.595	3.137.781	4.522.376
2006		1.542.494	3.047.717	4.590.211
2007		1.710.373	2.948.692	4.659.065
2008		1.888.803	2.840.148	4.728.951
2009		2.078.388	2.721.497	4.799.885
2010		2.279.767	2.592.117	4.871.884
2011		2.493.612	2.451.350	4.944.962
2012		2.720.636	2.298.500	5.019.136
2013		2.961.589	2.132.834	5.094.423
2014		3.217.264	1.953.576	5.170.840
2015		3.488.499	1.759.903	5.248.402
2016		3.776.177	1.550.951	5.327.128
2017		4.081.233	1.325.802	5.407.035
2018		4.404.651	1.083.490	5.488.141
2019		4.747.473	822.990	5.570.463
2020		5.110.796	543.223	5.654.019
2021		5.495.782	243.048	5.738.830
2022		5.903.655	-78.743	5.824.912
2023		6.335.707	-423.421	5.912.286
2024		6.793.305	-792.334	6.000.971
TOTAL	2.089.118	77.282.203	48.920.636	128.291.957

ORDEN de 10 de noviembre de 1998, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Peal de Becerro (Jaén) para financiar las obras de adaptación de un tramo de travesía de la carretera C-328.

Ilmos. Sres.:

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el marco de sus competencias, incluye entre sus Programas de Actuación la dotación a las Corporaciones Locales de los medios suficientes para atender sus propias necesidades de infraestructura, potenciando con ello la intervención directa de los propios ayuntamientos en la mejora de las infraestructuras urbanas.

Por el Ayuntamiento de Peal de Becerro (Jaén), se ha solicitado a la Consejería de Obras Públicas y Transportes una subvención para la financiación de las obras de adaptación de un tramo de travesía de la carretera C-328 a su paso por el casco urbano del municipio, con cuya ejecución se pretende subsanar el deterioro de esta red viaria, mediante la pavimentación de los arcones y acerados.

Considerando el interés de dicha iniciativa y su carácter excepcional, al amparo de lo establecido en el art. 107 de la Ley General de la Hacienda Pública; visto el expediente instruido por la Secretaría General Técnica, y en virtud de las facultades atribuidas por el art. 39 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y por el art. 18 de la Ley 7/1997, de 23 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1998, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención al Ayuntamiento de Peal de Becerro (Jaén), por importe de sesenta millones noventa y cuatro mil seiscientos cuarenta y siete (60.984.647 ptas.), con la finalidad de financiar las obras de adaptación de un tramo de travesía de la carretera C-328.

Dicha subvención se hará efectiva con cargo a la aplicación presupuestaria 01.15.00.01.00.760.00.81C., adoptándose compromiso gasto plurianual y resultando la siguiente distribución:

Anulidad 1998: 45.738.485 ptas.

Anulidad 1999: 15.246.162 ptas.

Segundo. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior de la presente Orden. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero. La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento, sin previa justificación, por importe del 75% de la totalidad de la subvención a la publicación de la presente Orden.

Asimismo, para el abono del 25% restante será necesario la presentación de las certificaciones acreditativas de la inversión ejecutada, y acreditar mediante certificación del Interventor del Ayuntamiento que se han abonado a los correspondientes perceptores todas las certificaciones anteriormente expedidas.

Cuarto. En todos los casos, en el plazo de quince días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Excmo. Ayuntamiento certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención, con expresión del asiento contable, de conformidad con lo dispuesto en el art. 39 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril, en relación con lo establecido en la letra f) del artículo 108 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Quinto. La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que estime necesaria a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad de la subvención.

Sexto. En cumplimiento de lo establecido en el art. 107 de la Ley General de la Hacienda Pública, esta Orden se publicará en BOJA, entrando en vigor el día siguiente de su publicación.

Lo que se comunica a VV.II. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

Sevilla, 10 de noviembre de 1998

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General de Planificación y Secretario General Técnico.

ORDEN de 10 de noviembre de 1998, por la que se acuerda prorrogar la acreditación concedida al laboratorio de Geotécnica del Sur, SA, localizado en Granada, y la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas.

Por doña Magdalena Garvayo Martín-More, como representante legal, ha sido presentada solicitud para la prórroga de la acreditación del laboratorio de «Geotécnica del Sur, S.A.», localizado en Granada, Carretera de la Sierra, 17, acompañada de la documentación correspondiente.

El mencionado laboratorio se encuentra inscrito en el Registro de Entidades Acreditadas, con el número L012-11GR, y acreditado en las áreas: «Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua (HC)»; «Área de ensayos de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales (SV)»; «Área de toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas in situ de suelos (ST)»; «Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo (SE)».

Realizada inspección al laboratorio, para la evaluación técnica de la entidad, se estima que cumple las condiciones requeridas.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de esta Consejería de 15 de junio de 1989, por la que se regula el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, así como a lo previsto en las disposiciones reguladoras específicas para las diversas áreas de acreditación, establecidas mediante Ordenes de 5 de febrero y de 24 de octubre de 1991, y Orden de 15 de julio de 1997, a propuesta de la Secretaría General Técnica, y en virtud de las facultades atribuidas por la Orden de 15 de junio citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Prorrogar la acreditación concedida al laboratorio de «Geotécnica del Sur, S.A.», localizado en Granada, Carretera de la Sierra, 17, como laboratorio de ensayos para el control de calidad de la construcción y obra pública, en las siguientes áreas técnicas:

- «Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua (HC)».
- Área de ensayos de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales (SV)».
- «Área de toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas in situ de suelos (ST)».
- «Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo (SE)».

Segundo. Inscribir la prórroga de la acreditación en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública de esta Consejería.

Tercera. Publicar esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. La acreditación otorgada tendrá validez por un período de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en la Orden de 15 de junio de 1989 y disposiciones específicas de cada una de las áreas acreditadas, debiendo en todo caso el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho período.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su publicación, previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 10 de noviembre de 1998

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 11 de noviembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2228/98, interpuesto por don Fernando Asencio Lobato ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla se ha interpuesto por don Fernando Asencio Lobato, recurso contencioso-administrativo núm. 2228/98-1.ª R.G. 8404-Sección 1.ª, contra Acuerdo de fecha 29 de octubre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, suscrito por el Director Gerente del Hospital Virgen del Rocío y las Secciones Sindicales de UGT, SPAS y SAE sobre procedimiento de cobertura de las plazas generadas en el proceso de normalización del Servicio de Determinación de Honorarios. En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2228/98-1.ª R.G. 8404-Sección 1.ª

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 11 de noviembre de 1998.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 22 de octubre de 1998, por la que se aprueba la denominación específica de La Escribana para el Instituto de Educación Secundaria de Villaviciosa de Córdoba.

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en C/ Cura Sebastián Calvo, núm. 6, de Villaviciosa de Córdoba, se acordó proponer la denominación específica de «La Escribana» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «La Escribana» para el Instituto de Educación Secundaria de Villaviciosa de Córdoba, con Código núm. 14700419, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 22 de octubre de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

CORRECCION de errores de la Orden de 8 de junio de 1998, por la que se autoriza el cambio de titularidad al Centro privado El Divino Pastor, de Málaga.

Advertido error en el texto publicado de la citada Orden, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

BOJA núm. 84, de 28 de julio de 1998, página 9.538, columna de la derecha, línea 45, donde dice: «núm. 29004598...», debe decir: «núm. 29004985...».

Sevilla, 4 de noviembre de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 19 de octubre de 1998, por la que se reconoce, califica y dispone la inscripción en el Registro de Fundaciones Privadas de carácter cultural y artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía de la Fundación José Manuel Caballero Bonald.

Visto el expediente tramitado en orden al reconocimiento por esta Consejería del interés general de la Fundación «José Manuel Caballero Bonald», su calificación como Fundación Cultural, así como su correspondiente inscripción, se resuelve con la decisión que figura al final, a la que sirven de motivación los Hechos y Fundamentos de Derecho detallados a continuación.

HECHOS

1.º Con fecha 29 de julio de 1998 y ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, don Félix C. Jos López, fue otorgada escritura de constitución de la Fundación denominada «José Manuel Caballero Bonald», registrada con el número 3.472 de su protocolo.

2.º En tal escritura de constitución se recoge la identificación de los fundadores, el Excmo. Sr. Don Pedro Pacheco Herrera, en representación del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera y don José Manuel Caballero Bonald, en propio nombre; en la misma escritura se contempla la voluntad de constituir una Fundación, la dotación consistente, por una parte, en la aportación de la cantidad de dos millones de pesetas por el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, de cuya realidad queda constancia, y por otra parte, en la aportación por don José Manuel Caballero Bonald, de los bienes de su propiedad que en la escritura de constitución se relacionan, inventarían y valoran en la cantidad de cinco millones setecientas veinte mil pesetas. Además se incluye la identificación de las personas que integran el Patronato, su aceptación, así como los Estatutos de la Fundación. El primer Patronato se encuentra constituido por don José Manuel Caballero Bonald como Presidente Ejecutivo, el Excmo. Sr. Alcalde de Jerez de la Frontera, don Pedro Pacheco Herrera, como Vicepresidente Primero, el Concejal Delegado de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de esa ciudad, don Carlos Manuel López Ramos, el Concejal Delegado de Promoción de la Ciudad del mismo Ayuntamiento, don José Rodríguez Carrión, y los señores don Luis García Montero, don Felipe Benítez Reyes y don Jesús Fernández Palacios. De todos ellos consta la aceptación del cargo.

3.º En los Estatutos de la Fundación consta la denominación de la entidad, los fines y objetivos de la misma, en particular, la custodia, conservación, estudio y difusión de los fondos donados por don José Manuel Caballero Bonald; la investigación literaria universal, española de nuestro siglo, y de la generación del escritor, así como el fomento de la creación y de la investigación artística en general; además, su domicilio en la calle Caballeros, núm. 17, de Jerez de la Frontera, Cádiz; su ámbito de actuación principalmente en la Comunidad Autónoma de Andalucía; las reglas básicas para la aplicación de los recursos al cumplimiento de los fines fundacionales y para la determinación de los beneficiarios; y todo lo relativo al órgano de gobierno y representación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.º Las prescripciones básicas y aquella otras de aplicación general relativas a la constitución de las Fundaciones, recogidas en la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, han sido cumplidas en la constitución de la Fundación cuyo reconocimiento se solicita. Se han observado, en particular, las determinaciones de la Ley en cuanto a fines y beneficiarios, domicilio y dotación, capacidad para fundar, modalidad y forma de constitución, contenido de la escritura de constitución y de los propios Estatutos, así como el resto de prescripciones sobre gobierno, patrimonio y actividad, modificación, fusión y extinción de las Fundaciones.

2.º Por lo que se refiere a la escritura de constitución de la Fundación cuyo reconocimiento se solicita, su contenido incluye la identificación de los fundadores, su voluntad de constituir una fundación, la dotación, su valoración y la forma y realidad de su aportación, los Estatutos y la identificación de las personas que integran su órgano de gobierno, así como, en su caso, la aceptación del cargo.

3.º En cuanto a los Estatutos de la Fundación cuyo reconocimiento se solicita, se hace constar en los mismos, la denominación de la entidad, los fines fundacionales, el domicilio

y ámbito territorial en que ha de desarrollar principalmente sus actividades, las reglas básicas para la aplicación de los recursos al cumplimiento de los fines fundacionales y para la determinación de los beneficiarios, así como el órgano de gobierno y representación, su composición, reglas para la designación y sustitución de sus miembros, causas de su cese, sus atribuciones y la forma de deliberar y adoptar acuerdos.

4.º En definitiva, la documentación exigible para el reconocimiento solicitado como Fundación Cultural y su posterior inscripción ha sido cumplimentada conforme prescribe el artículo 6 de la Orden de 3 de julio de 1985, por la que se regula el funcionamiento del Registro de las Fundaciones Privadas de carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía.

5.º El artículo 36.2 de la Ley 30/1994 establece que la inscripción de las fundaciones requerirá el informe favorable del órgano al que corresponda el ejercicio del protectorado, en cuanto a la persecución de fines de interés general y a su suficiencia de la dotación; considerándose competente a tal efecto la Secretaría General Técnica de esta Consejería, la misma estima que aquéllos son culturales y de interés general y que puede considerarse que la dotación es, en principio, suficiente para la inscripción.

6.º Esta Consejería es competente para resolver por razón de la materia, de conformidad con el artículo 3.1 del Decreto 259/1994, de 13 de septiembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Cultura.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General Técnica, previo informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, Unidad de Asesoría Jurídica en la Consejería de Cultura, y teniendo en cuenta los antecedentes expuestos, las disposiciones citadas, sus concordantes y las normas de general aplicación, así como lo previsto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Andalucía.

HE RESUELTO

1.º Reconocer el interés general de la Fundación «José Manuel Caballero Bonald».

2.º Calificarla como Fundación de carácter Cultural, y

3.º Disponer su inscripción en la Sección 1.ª del Registro de Fundaciones Privadas de carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía, y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, previa la comunicación prevista en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 19 de octubre de 1998

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

ORDEN de 20 de octubre de 1998, mediante la que se resuelve tener por comunicada, sin objeciones la modificación de los Estatutos de la Fundación Antonio Mairena y se dispone su inscripción en el Registro de Fundaciones Privadas de carácter cultural y artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía.

Visto el expediente de inscripción de la modificación de los Estatutos de la Fundación «Antonio Mairena» en el Registro de Fundaciones Privadas de carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía, se resuelve con la decisión que figura al final, a la que sirven de motivación los Hechos y Fundamentos de Derecho que se detallan a continuación.

HECHOS

1.º Mediante Orden de 3 de diciembre de 1986 fue reconocida, calificada e inscrita en el Registro de Fundaciones Privadas de carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía la Fundación «Antonio Mairena», cuyo fin es la promoción, protección y fomento del cante «jondo» o «flamenco» como expresión cultural, y la exaltación de la figura artística y gitana de Antonio Mairena.

2.º La Fundación «Antonio Mairena» fue constituida mediante escritura otorgada con fecha 19 de febrero de 1985 ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla don Francisco José Maroto Ruiz y registrada con el número 158 de su protocolo. Ni en la escritura de constitución, ni en los Estatutos que ésta contiene, consta prohibición alguna de los fundadores para la modificación de los mismos por el Patronato. Por el contrario, el artículo 30 de aquellos Estatutos autoriza expresamente al Patronato para la modificación siempre que se dé cumplimiento a lo dispuesto en las disposiciones legales de obligada observancia.

3.º Por acuerdo de fecha 3 de abril de 1997 del Patronato de la Fundación se ha procedido a la modificación de los Estatutos para su adaptación a las disposiciones de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General. Tal acuerdo, acompañado de los nuevos Estatutos, han sido elevados a público mediante escritura otorgada el 9 de julio de 1998 ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, don Juan López Alonso, y presentados con fecha 24.7.98 en el Registro de Fundaciones para su inscripción.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.º El artículo 27 de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, dispone que el Patronato de una Fundación podrá acordar la modificación de los Estatutos siempre que resulte conveniente en interés de la misma y no lo haya prohibido el fundador, en cuyo caso requerirá la autorización previa del Protectorado. Además, la modificación o nueva redacción de los Estatutos acordada por el Patronato se comunicará al Protectorado, quien sólo podrá oponerse por razones de legalidad y mediante acuerdo motivado. Tal modificación o nueva redacción de los Estatutos deberá ser formalizada en escritura pública e inscrita en el Registro de Fundaciones. Por otra parte, la mencionada Ley 30/1994, de 24 de noviembre, obliga en su Disposición Transitoria Segunda, a las Fundaciones ya constituidas a que adapten sus Estatutos a lo dispuesto en la misma y a presentarlos en el Registro de Fundaciones.

2.º La Fundación «Antonio Mairena», por acuerdo de su Patronato, ha procedido a la modificación de los Estatutos para su adaptación a las disposiciones de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General,

introduciendo las modificaciones que resultan convenientes en interés de la Fundación. No consta, ni en la escritura de constitución ni en los Estatutos originarios, prohibición de los fundadores para la modificación estatutaria, habiéndose cumplido las prescripciones que impone la normativa de aplicación.

3.º Esta Consejería es competente para resolver por razón de la materia, de conformidad con el artículo 3.1 del Decreto 259/1994, de 13 de septiembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Cultura.

En su virtud a propuesta de la Secretaría General Técnica, previo informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, Unidad de Asesoría Jurídica en la Consejería de Cultura, y teniendo en cuenta los antecedentes expuestos, las disposiciones citadas, sus concordantes y las normas de general aplicación así como lo previsto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Andalucía.

HE RESUELTO

1.º Tener por comunicada, sin objeciones, la modificación de los Estatutos de la Fundación «Antonio Mairena», acordada por su patronato con fecha 3.4.97.

2.º Disponer la inscripción de tal modificación en el Registro de Fundaciones Privadas de carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía, y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, previa la comunicación prevista en el artículo 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de octubre de 1998

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

ORDEN de 4 de noviembre de 1998, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1062/98, interpuesto por don Juan José Jurado Méndez ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Juan José Jurado Méndez recurso contencioso-administrativo número 1062/98, contra la Orden de la Consejería de Cultura de 16 de febrero de 1998 por la que se resuelve el concurso de méritos convocado por Orden 10 de noviembre de 1997.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he resuelto:

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1062/98.

Segundo. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivasen

derechos por la Orden impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 4 de noviembre de 1998

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 4 de noviembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1204/98-S.3.^a, interpuesto por don Laureano Moisés Jiménez Lucha ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla se ha interpuesto por don Laureano Moisés Jiménez Lucha recurso contencioso-administrativo núm. 1204/98-S.3.^a, contra Convocatoria de Concurso de Méritos para la Provisión de Puestos de Trabajo Vacantes en la Consejería de Medio Ambiente, aprobada mediante Orden de 27 de febrero de 1988, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1204/98-S.3.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 4 de noviembre de 1998.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 4 de noviembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1205/98-S.3.^a, interpuesto por don Sergio Ruiz Verdú ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla se ha interpuesto por don Sergio Ruiz Verdú recurso contencioso-administrativo núm. 1205/98-S.3.^a, contra Convocatoria de Concurso de Méritos para la Provisión de Puestos de Trabajo Vacantes en la Consejería de Medio Ambiente, aprobada mediante Orden de 27 de febrero de 1988, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1205/98-S.3.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 4 de noviembre de 1998.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 4 de noviembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso administrativo núm. 1203/98-S.3.^a, interpuesto por don Miguel Angel Díez Montes y don Balbino Arias Fernández, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Miguel Angel Díez Montes y don Balbino Arias Fernández, recurso contencioso administrativo núm. 1203/98-S.3.^a, contra Convocatoria de Concurso de Méritos para la Provisión de Puestos de Trabajo Vacantes en la Consejería de Medio Ambiente, aprobada mediante Orden de 27 de febrero de 1998, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso administrativo núm. 1203/98-S.3.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 4 de noviembre de 1998.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 4 de noviembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1202/98-S.3.^a, interpuesto por don Alberto Sampedro Moreno y otros ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla se ha interpuesto por don Alberto Sampedro Moreno y otros recurso contencioso-administrativo núm. 1202/98-S.3.^a, contra Convocatoria de Concurso de Méritos para la Provisión de Puestos de Trabajo Vacantes en la Consejería de Medio Ambiente, aprobada mediante Orden de 27 de febrero de 1988, y a

tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1202/98-S.3.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 4 de noviembre de 1998.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 4 de noviembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso administrativo núm. 1201/98-S.3.^a, interpuesto por don Ramón Julián García Arévalo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Ramón Julián García Arévalo, recurso contencioso administrativo núm. 1201/98-S.3.^a, contra Convocatoria de Concurso de Méritos para la Provisión de Puestos de Trabajo Vacantes en la Consejería de Medio Ambiente, aprobada mediante Orden de 27 de febrero de 1998, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativo,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso administrativo núm. 1201/98-S.3.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 4 de noviembre de 1998.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 4 de noviembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1200/98-S.3.^a, interpuesto por don Francisco Zapata Fernández y otros, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla se ha interpuesto por don Francisco Zapata Fernández y otros recurso contencioso-administrativo núm. 1200/98-S.3.^a, contra Convocatoria de Concurso de Méritos para la Provisión de Puestos de Trabajo Vacantes en la Consejería de Medio Ambiente,

aprobada mediante Orden de 27 de febrero de 1988, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1200/98-S.3.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 4 de noviembre de 1998.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 4 de noviembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1199/98-S.3.^a, interpuesto por don Juan Cirilo Felipe Felipe y otros ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla se ha interpuesto por don Juan Cirilo Felipe Felipe y otros recurso contencioso-administrativo núm. 1199/98-S.3.^a, contra Convocatoria de Concurso de Méritos para la Provisión de Puestos de Trabajo Vacantes en la Consejería de Medio Ambiente, aprobada mediante Orden de 27 de febrero de 1988, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1199/98-S.3.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 4 de noviembre de 1998.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 4 de noviembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1198/98-S.3.^a, interpuesto por don Mariano Pérez Muñoz ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla se ha interpuesto por don Mariano Pérez Muñoz recurso contencioso-administrativo núm. 1198/98-S.3.^a, contra Convocatoria de Concurso de Méritos para la Provisión de Puestos de

Trabajo Vacantes en la Consejería de Medio Ambiente, aprobada mediante Orden de 27 de febrero de 1988, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1198/98-S.3.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 4 de noviembre de 1998.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 4 de noviembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1197/98-S.3.^a, interpuesto por don Juan Antonio Salas de la Torre ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla se ha interpuesto por don Juan Antonio Salas de la Torre recurso contencioso-administrativo núm. 1197/98-S.3.^a, contra Convocatoria de Concurso de Méritos para la Provisión de Puestos de Trabajo Vacantes en la Consejería de Medio Ambiente, aprobada mediante Orden de 27 de febrero de 1988, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1197/98-S.3.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 4 de noviembre de 1998.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 4 de noviembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1150/98-S.3.^a, interpuesto por don Miguel Angel Caballero Vilchez y otros ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla se ha interpuesto por don Miguel Angel Caballero Vilchez y otros recurso contencioso-administrativo núm. 1150/98-S.3.^a, con-

tra Convocatoria de Concurso de Méritos para la Provisión de Puestos de Trabajo Vacantes en la Consejería de Medio Ambiente, aprobada mediante Orden de 27 de febrero de 1988, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1150/98-S.3.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 4 de noviembre de 1998.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 4 de noviembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1197/98-S.1.^a, interpuesto por don Pedro José Novoa Sánchez ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla se ha interpuesto por don Pedro José Novoa Sánchez recurso contencioso-administrativo núm. 1197/98-S.1.^a, contra Convocatoria de Concurso de Méritos para la Provisión de Puestos de Trabajo Vacantes en la Consejería de Medio Ambiente, aprobada mediante Orden de 27 de febrero de 1988, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1197/98-S.1.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 4 de noviembre de 1998.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 4 de noviembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1205/98-S.1.^a, interpuesto por don Francisco Azorín Sebastián y otros ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla se ha interpuesto por don Francisco Azorín Sebastián y otros recurso contencioso-administrativo núm. 1205/98-S.1.^a, contra Con-

vocatoria de Concurso de Méritos para la Provisión de Puestos de Trabajo Vacantes en la Consejería de Medio Ambiente, aprobada mediante Orden de 27 de febrero de 1988, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1205/98-S.1.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 4 de noviembre de 1998.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 4 de noviembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1204/98-S.1.^a, interpuesto por don Diego Camacho Gil ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla se ha interpuesto por don Diego Camacho Gil recurso contencioso-administrativo núm. 1204/98-S.1.^a, contra Convocatoria de Concurso de Méritos para la Provisión de Puestos de Trabajo Vacantes en la Consejería de Medio Ambiente, aprobada mediante Orden de 27 de febrero de 1998, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1204/98-S.1.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 4 de noviembre de 1998.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 4 de noviembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1203/98-S.1.^a, interpuesto por don José Navarro García ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla se ha interpuesto por don José Navarro García recurso contencioso-

so-administrativo núm. 1203/98-S.1.^a, contra Convocatoria de Concurso de Méritos para la Provisión de Puestos de Trabajo Vacantes en la Consejería de Medio Ambiente, aprobada mediante Orden de 27 de febrero de 1998, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1203/98-S.1.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 4 de noviembre de 1998.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 4 de noviembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1202/98-S.1.^a, interpuesto por don Francisco López Agudo y otros ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla se ha interpuesto por don Francisco López Agudo y otros recurso contencioso-administrativo núm. 1202/98-S.1.^a, contra Convocatoria de Concurso de Méritos para la Provisión de Puestos de Trabajo Vacantes en la Consejería de Medio Ambiente, aprobada mediante Orden de 27 de febrero de 1998, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1202/98-S.1.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 4 de noviembre de 1998.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 4 de noviembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1201/98-S.1.^a, interpuesto por don Alfredo Novoa Pérez ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla se ha

interpuesto por don Alfredo Novoa Pérez recurso contencioso-administrativo núm. 1201/98-S.1.^a, contra Convocatoria de Concurso de Méritos para la Provisión de Puestos de Trabajo Vacantes en la Consejería de Medio Ambiente, aprobada mediante Orden de 27 de febrero de 1998, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1201/98-S.1.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 4 de noviembre de 1998.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 4 de noviembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1200/98-S.1.^a, interpuesto por don Pablo Reina Gutiérrez ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla se ha interpuesto por don Pablo Reina Gutiérrez recurso contencioso-administrativo núm. 1200/98-S.1.^a, contra Convocatoria de Concurso de Méritos para la Provisión de Puestos de Trabajo Vacantes en la Consejería de Medio Ambiente, aprobada mediante Orden de 27 de febrero de 1998, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1200/98-S.1.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 4 de noviembre de 1998.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 4 de noviembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1199/98-S.1.^a, interpuesto por don José Segura Martínez y otros ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla se ha

interpuesto por don José Segura Martínez y otros recurso contencioso-administrativo núm. 1199/98-S.1.^a, contra Convocatoria de Concurso de Méritos para la Provisión de Puestos de Trabajo Vacantes en la Consejería de Medio Ambiente, aprobada mediante Orden de 27 de febrero de 1998, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1199/98-S.1.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 4 de noviembre de 1998.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 4 de noviembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1198/98-S.1.^a, interpuesto por don Ramón Gutiérrez Cobo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla se ha interpuesto por don Ramón Gutiérrez Cobo recurso contencioso-administrativo núm. 1198/98-S.1.^a, contra Convocatoria de Concurso de Méritos para la Provisión de Puestos de Trabajo Vacantes en la Consejería de Medio Ambiente, aprobada mediante Orden de 27 de febrero de 1998, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1198/98-S.1.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 4 de noviembre de 1998.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 10 de noviembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 957/98-S.1.^a, interpuesto por don Juan Carlos Sánchez Ortega ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla se ha

interpuesto por don Juan Carlos Sánchez Ortega recurso contencioso-administrativo núm. 957/98-S.1.^a, contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 3.2.98, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba de fecha 8.5.97, recaída en el expediente sancionador 159/96, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 957/98-S.1.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 10 de noviembre de 1998.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 10 de noviembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 899/98-S.1.^a, interpuesto por doña Feliciano Rivera Galán ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla se ha interpuesto por doña Feliciano Rivera Galán recurso contencioso-administrativo núm. 899/98-S.1.^a, contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 13.2.98, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 12.9.97, recaída en el expediente sancionador A-52/97, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 899/98-S.1.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 10 de noviembre de 1998.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 10 de noviembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 779/98-S.1.^a, interpuesto por don José González Martín ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla se ha interpuesto por don José González Martín recurso contencioso-administrativo núm. 779/98-S.1.^a, contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 27.1.98, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Sevilla de fecha 28.7.97, recaída en el expediente sancionador RSU-11/97, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 779/98-S.1.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 10 de noviembre de 1998.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 10 de noviembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2423/97-S.1.^a, interpuesto por doña Isabel Mena Castilla ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla se ha interpuesto por doña Isabel Mena Castilla recurso contencioso-administrativo núm. 2423/97-S.1.^a, contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 20.10.97, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz, de fecha 14.4.97, recaída en el expediente sancionador A-131/96, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2423/97-S.1.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala

en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 10 de noviembre de 1998.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 10 de noviembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2392/97-S.3.ª, interpuesto por don José Luis Miranda Aguilera ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla se ha interpuesto por don José Luis Miranda Aguilera recurso contencioso-administrativo núm. 2392/97-S.3.ª, contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 5.9.97, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba de fecha 28.11.96, recaída en el expediente sancionador 247/95, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2392/97-S.3.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 10 de noviembre de 1998.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 10 de noviembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2210/97-S.1.ª, interpuesto por doña Ana María Orellana Cano ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla se ha interpuesto por doña Ana María Orellana Cano recurso contencioso-administrativo núm. 2210/97-S.1.ª, contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 12.9.97, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 12.5.97, recaída en el expediente sancionador A-13/97, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2210/97-S.1.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 10 de noviembre de 1998.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 9 de noviembre de 1998, de la Dirección General de Acción e Inserción Social, mediante la que se hace pública la concesión de la subvención que se cita.

Mediante la Orden de 21 de enero de 1998 (BOJA núm. 11, de 29 de enero de 1998) se efectuó la convocatoria de ayudas públicas en materias de Asuntos Sociales para el año 1998.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/1983 de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía en su redacción dada por la Ley 7/1997, de 23 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998, he resuelto hacer pública la concesión de la siguiente subvención, concedida al amparo de los artículos 2 y 11 de la Orden antes aludida.

Núm. expediente 1998/210450.

Beneficiario: Somos Plataforma Gays-Lesbianas de Sevilla.

Importe: 1.000.000 de ptas.

Programa Subvencionado: «Somos» un proyecto para gays y lesbianas.

Sevilla, 9 de noviembre de 1998.- El Director General, José Nieto Castro.

RESOLUCION de 11 de noviembre de 1998, por la que se hace público el fallo del Jurado del II Premio Andaluz Gitano 1998.

Reunidos los miembros del Jurado designado por la Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales de fecha 30 de septiembre de 1998, previa citación, y en cumplimiento de las Ordenes de 28 de enero de 1997 (BOJA núm. 20, de 15 de febrero) y de 14 de mayo de 1998 (BOJA núm. 62 de 4 de junio de 1998), sobre creación, convocatoria y bases del «II Premio Andaluz Gitano 1998», con la asistencia de todos los componentes del Jurado.

El Jurado del Segundo Premio Andaluz Gitano reunido al efecto el día 28 de octubre de 1998 acuerda por unanimidad conceder dicho premio al Parlamento de Andalucía, en base a las siguientes consideraciones:

1.ª Siendo el Parlamento la representación efectiva del pueblo andaluz, los gitanos, como unos andaluces más, queremos subrayar con este premio nuestro reconocimiento y adhesión a tan alta Institución.

2.ª Queremos, igualmente, animar con este Premio la labor que el Parlamento viene realizando en pro de afirmar la justicia y la libertad como referencia insoslayable de nuestro ordenamiento civil.

3.ª A través de este Premio, también pretendemos exaltar los valores de la tolerancia, el respeto y la convivencia, acrisolada a lo largo de los siglos, entre todos los andaluces y

que hoy día testimonia y representa el Parlamento de Andalucía como expresión viva de la voluntad popular.

Sevilla, 11 de noviembre de 1998

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Asuntos Sociales

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 4 de noviembre de 1998, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se publica la adjudicación definitiva de los servicios de limpieza.

En uso de las facultades que me confiere el D. 281/1995, de 14 de noviembre, y en cumplimiento del art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la adjudicación antes indicada. Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía. Almería.

Expediente: AL/CS-1/98.

Objeto: Contrato de Servicios para la limpieza de las dependencias de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, sitas en C/ Paseo de Almería, 68-74, y C/ General Tamayo, 23, Almería, 04071.

Adjudicación: Siete millones ciento cincuenta y ocho mil trescientas veintiséis pesetas (7.158.326 ptas.).

Empresa adjudicataria: Sociedad Cooperativa Andaluza Limpiezas Sierranevada.

Almería, 4 de noviembre de 1998.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 18 de noviembre de 1998, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación del contrato de servicio que se cita. (PD. 3785/98).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Economía y Hacienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: H-SG-13/98.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Vigilancia y seguridad en la sede de la Delegación Provincial.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: C/ Cardenal Cisneros, núms. 3 y 5, de Huelva.

d) Plazo de ejecución: Un año, desde el 1.1.99 al 31.12.99.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Dos millo- nes trescientas mil pesetas (IVA incluido).

5. Garantías. Provisional: Dispensada su prestación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Secretaría General de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda.

b) Domicilio: C/ Cardenal Cisneros, núm. 3, 1.ª planta.

c) Localidad y Código Postal: Huelva, 21003.

d) Teléfono: 959/29.94.00.

e) Telefax: 959/29.94.01.

f) Fecha límite de obtención de documentos e informa- ción: Hasta dos días antes del final de recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Otros requisitos: Los establecidos en el Pliego de Cláu- sulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de par- ticipación.

a) Fecha límite de presentación: Antes de las 14 horas del día siguiente al que se cumplen los 13 días naturales posteriores a la fecha de publicación de este anuncio en el BOJA. Si dicho plazo finaliza en día inhábil, será trasladado al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Las especificadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Delegación de Economía y Hacienda (Registro General).

2. Domicilio: Cardenal Cisneros, núm. 3.

3. Localidad y Código Postal: Huelva, 21003.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación de Economía y Hacienda.

b) Domicilio: Cardenal Cisneros, núm. 3.

c) Localidad: Huelva.

d) Fecha: El quinto día hábil posterior al del cierre de admisión de ofertas. Si fuese sábado, se trasladaría al siguiente hábil.

e) Hora: 12 horas.

10. Otras informaciones: No hay.